



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

09 de noviembre de 2023

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA INSTANCIA promovido por la señora **MARTHA LUCÍA MARTÍNEZ VÉLEZ** en contra de las **AFP COLPENSIONES E.I.C.E., COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A.**, en donde se vinculó en calidad de litisconsorte necesario por pasiva **PROTECCIÓN S.A.**, y en donde se llamó en garantía a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**; se tiene que, mediante memorial que antecede, la Dra. Liliana Betancur Uribe manifiesta que, por terminación unilateral del contrato de prestación de servicios por parte de COLFONDOS S.A., el poder a ella conferido fue revocado por dicha entidad, conforme a la comunicación del 22 de septiembre de 2023 que adjunta, aclarando que no otorga paz y salvo a la entidad por encontrarse pendiente de pago de las obligaciones derivadas del vínculo contractual.

En glosa de lo anterior, se **ADMITE** dicha revocatoria de poder por parte de la entidad demandada COLFONDOS S.A. a la abogada Liliana Betancur Uribe, portadora de la tarjeta profesional N°132.104 del C.S. de la J.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS No.186** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **10 de noviembre de 2023.**

Secretaria